



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias  
Secretaría de Educación

CIRCULAR N° 003

**Para:** Funcionarios administrativos de Las IOE y Planta Central de La Secretaría de Educación Distrital (SGP)

**De** Carlos Enrique Carrasquilla Rodríguez – Subdirector Técnico Talento Humano - SED

**Fecha** 09 de enero de 2024

**Asunto** Solicitud de radicación de documentos para acceder al beneficio de Bonos Escolares.

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena a través del Programa de Bienestar Social de La Subdirección Técnica de Talento Humano, en aras de optimizar los procesos internos que generen mejores resultados en pro del bienestar de sus funcionarios y de implementar lo pactado en los Acuerdos Sindicales con las diferentes Centrales obreras y el Distrito de Cartagena, solicita a todos sus funcionarios administrativos la siguiente documentación con el fin de conformar la base de datos de Bonos Escolares vigencia 2024.

**REQUISITOS - BONOS ESCOLARES:** 1) *Copia del registro civil de nacimiento del menor*, 2) *Certificado de estudios donde conste que el menor cursó y aprobó en el año 2023* y 3) *Certificado de estudios del grado a cursar en el año 2024*, le recordamos que este beneficio solo aplica para un solo hijo por servidor público, indistintamente de su tipo de vinculación.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 26. - **Bono Auxilio Escolar.** “La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Entidades descentralizadas, Organos de Control Personería, Contraloría Distrital de Cartagena y Concejo Distrital de Cartagena, pagará un Bono para auxilio escolar anual, para los hijos de los empleados públicos, que se regulará por El Comité de Bienestar Social de cada entidad a partir de la vigencia 2018, de acuerdo a su presupuesto, sin perjuicio de los derechos adquiridos en salud, establecido en el Acuerdo Laboral de 2017.”

Es importante destacar que la documentación requerida para acceder al Bono auxilio escolar vigencia 2024, debe ser ingresada de manera completa, por lo tanto solicitud que se encuentre incompleta y/o presentada de manera extemporánea no genera el reconocimiento a dicho beneficio.

Esta información debe ser radicada en el Sistema de Atención Ciudadano –SAC, el cual se encuentra disponible en la página web de esta entidad [www.sedcartagena.gov.co](http://www.sedcartagena.gov.co), le recordamos que la fecha límite para radicar los documentos es hasta el día 10 de febrero de 2024.

Atentamente,

**CARLOS ENRIQUE CARRASQUILLA RODRÍGUEZ**  
Subdirector Técnico de Talento Humano –SED

Proyectó: Tania González Montiel  
Secretaría – STTH - SED